

Registro Federal de Trámites y Servicios

Homoclave: SE-03-008.

Modalidad:SE-03-008-C.

Nombre del trámite:

Registro de Empresas de Comercio Exterior (ECEX).

Reporte anual de operaciones.

Fundamentación jurídica y fecha de publicación en el DOF de cada ordenamiento:

Artículo 10, fracción IV, del Decreto para el Establecimiento de Empresas de Comercio Exterior (DOF 11 de abril de 1997).

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:

Este trámite lo deben realizar las empresas que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas de Comercio Exterior, a fin de conservar su registro.

Manera de presentar el trámite:

Formato o internet.

Formato correspondiente al trámite, en su caso, y su fecha de publicación en el DOF:

SE-03-006-2 Reporte anual de operaciones de programas de fomento a las exportaciones, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2000, o a través del módulo de reportes anuales por internet en la página www.SE-dgsce.gob.mx.

Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar

Únicamente se proporcionarán los datos y documentos anexos señalados en el formato.

Plazo máximo para resolver el trámite, en su caso, y si aplica la afirmativa ficta:

El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso.

Las excepciones a lo previsto en el artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su caso:

No aplica.

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto:

No aplica.

Vigencia del trámite:

1 año.

Criterios de resolución del trámite, en su caso:

Que el trámite se presente en el tiempo establecido (enero-abril de cada año), y

Que la información presentada en los anexos corresponda con la señalada en el formato de reporte.

Unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite:

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, y

Delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía.

otal, firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la empresa (En caso de ser exportadores indirectos de empresas de la industria automotriz terminal o manufactureras de vehículos de autotransporte).

– Las empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen los artículos objeto de este reporte, deberán adicionar una columna en la relación de exportación citada anteriormente, que contenga el valor agregado (periodo) que se le dio a la mercancía en el país.

Tiempo de respuesta: Para el reporte de empresa altamente exportadoras 20 días hábiles.
Para el reporte de empresas de comercio exterior, no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de la información faltante, deberá hacerse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

Número telefónico para quejas:
Contraloría Interna en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3369, 3370, 3378, 3400, 3334 y 3315.